



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Directora Nº **367** -2017-GRA/GR-GG-ORADM-ORH.

Ayacucho, **15 JUN 2017**

Los Oficios N°s 553, 555, 558, 557, 560, 574-2017-GRA/GG-GRDS, Informes N°s 71, 72, 73, 74, 75, 91-2017-GRA/GG-ORADM-ORH-SRT y Decretos N°s 4674, 4675, 4676, 4678, 4680, 4684-2017-GRA/GR-GG, 6145, 6146, 6147, 6149, 6151, 6157-2017-GRA/GG-ORADM y 8364, 8365, 8372, 8373, 8374-8375, 2017-GRA/ORADM-ORH, expediente conformado en dieciocho (18) files personales y ciento veintiseis (126) folios, sobre contrato de servicios personales; y

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, y el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, a través de los Oficios citados en la parte expositiva de la presente Resolución el Gerente Regional de Desarrollo Social, propone el contrato de servicios personales de 6 Responsable de Meta para las Provincias de **Huamanga** (Distritos Acosvinchos, Quinua, Socos, San José de Ticllas y Santiago de Pischa), **Huanta** (Distritos Huanta, Ayahuanco, Huamanguilla, Iguain, Luricocha y Santillana), **Vilcashuamán** (Distritos Carhuanca, Concepción y Saurama), **Cangallo** (Distritos de Chuschi, Los Morochucos, Maria Parado de Bellido, Paras y Totos), **Paucar del Sara Sara** (Distritos de Colta, Corculla y Oyolo), **Parinacochas** (Distritos Pacapausa, San Francisco de Ravacayco y Upahuacho) para el Proyecto: *Mejoramiento de la Gestión Social de los Gobiernos Locales y Comunidades para disminuir la Desnutrición Infantil en la Región de Ayacucho*, por el periodo de tres meses a partir del 26 de mayo al 26 de agosto del 2017 de acuerdo a los Decretos N°s 8364, 8365, 8372, 8373, 8374-8375, 2017-GRA/ORADM-ORH, adjuntan los expedientes los files personales de los señores: ARMANDO GOMEZ MORENO, PERCY LLACCTAHUAMAN OCHANTE, CLOTILDE ALFARO GOMEZ; NELSON CESPEDES GAMBOA, DORIS FERRUA CARRION, CARMEN SONIA ONOFRE CORNEJO; SOLEDAD LARA FUENTES, CARMEN TENORIO HUAYTALLA, NORMA HUAMAN MEDRANO; YANET CUBA CHAUPIN, CYNTHIA KATTY SANTILLANA DOMINGUEZ, ZULI PALOMINO ÑAUPAS; ROSARIO PAULA CASTRO DIAZ, MARTHA VERONICA WARTHON POLO,



ROLY GERZY RENGIFO BASTANTE; EDWIN LEONEL ISASI HUARIPOMA, CONSUELO ROCIO MENDOZA HUACHACA, MARIA LLANCCE QUISPE y las Evaluaciones de los requisitos exigidos saliendo ganadores para cumplir las funciones de Responsable de Meta a los señores: **Armando GOMEZ MORENO** para la Provincia de Huamanga (Distritos Acosvinchos, Quinua, Socos, San José de Ticllas y Santiago de Pischa), **Nelson CESPEDES GAMBOA** para la Provincia de Huanta (Distrito Huanta, Ayahuanco, Huamanguilla, Iguain, Luricocha y Santillana), **Soledad LARA FUENTES** para la Provincia Vilcashuamán (Distrito Carhuanca, Concepción y Saurama) **Yanet CUBA CHAUPIN** de la provincia de Cangallo (Distritos Chuschi, Los Morochucos, Maria Parado de Bellido, Paras y Totos) **Rosario Paula CASTRO DIAZ** para la provincia de Paucar del Sara Sara (Distrito de Colta, Corculla y Oyolo) **Edwin Leonel ISASI HUARIPOMA** de la Provincia de Parinacochas (Distrito Pacapausa, San Francisco de Ravacayco y Upahuacho) para el Proyecto: Mejoramiento de la Gestión Social de los Gobiernos Locales y Comunidades para disminuir la Desnutrición Infantil en la Región de Ayacucho de conformidad a la descripción de cargos y anexo N° 34, merced a lo recomendado mediante el Oficio N° 387-2013-GRA/OCI de fecha 22 de abril del 2013 por el Organo de Control Institucional-OCI;

Que, en el marco de lo dispuesto por el artículo 38° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, las entidades de la Administración Pública solo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental. Dicha contratación se efectuará para el desempeño de las siguientes tareas específicas: a) Trabajos para obra o actividad determinada; b) Labores en proyecto de inversión y proyectos especiales; cualquiera sea su duración y c) Labores de reemplazo de personal permanente impedido de prestar servicios, siempre y cuando sea de duración determinada. Esta forma de contratación no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo. Los servicios prestados en esta condición no genera derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1216-2011-GRA/PRES de fecha 20 de octubre 2011, la Presidencia Ejecutiva del Gobierno Regional de Ayacucho, ha resuelto delegar las funciones a la Oficina de Recursos Humanos de la Sede Regional, entre otros las facultades resolutorias, para celebrar contratos de servicios personales de los trabajadores contratados, en el marco de los objetivos de procurar una gestión más dinámica y eficiente, dentro de los principios de la Modernización del Estado;

Estando a lo dispuesto, por la Gerencia General Regional mediante Decretos N°s 4674, 4675, 4676, 4678, 4680, 4684 -2017-GRA/GR-GG y la Directiva N° 002-2015-GRA/PRES-GG-ORADM, aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N°s 452-2015-GRA/GR y su rectificación aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N°s 583-2015-GRA/GR y en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, Ley N° 30518 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, Resoluciones Ejecutivas Regionales N°s 1216-2011-GRA/PRES y 029-2017-GRA/GR.



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONTRATAR, con eficacia anticipada del acto administrativo en armonía con lo dispuesto por el artículo 17° numeral 17.1 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo 276, los servicios personales de los profesionales que a continuación se detallan:

| NOMBRES Y APELLIDOS | CARGO | PROG/PROD-PROY ACT-AI-OBRA | R.U.M | VIGENCIA DE CONTRATO | PROYECTO |
|--|--|------------------------------|----------|------------------------|--|
| Lic. Trabajo Social ARMANDO GOMEZ MORENO | RESPONSABLE DE META (HUAMANGA) | '001 2-150545 6-000008 | 2,500.00 | 26-05-17 AL 26/08/2017 | MEJORAMIENTO DE LA GESTION SOCIAL DE LOS GOBIERNOS LOCALES Y COMUNIDADES PARA DISMINUIR LA DESNUTRICION INFANTIL EN LA REGION DE AYA CUCHO |
| Antropólogo NELSON CESPEDES GAMBOA | RESPONSABLE DE META (HUANTA) | '001 2-150545 6-000008 | 2,500.00 | 26-05-17 AL 26/08/2017 | MEJORAMIENTO DE LA GESTION SOCIAL DE LOS GOBIERNOS LOCALES Y COMUNIDADES PARA DISMINUIR LA DESNUTRICION INFANTIL EN LA REGION DE AYA CUCHO |
| Enfermera SOLEDAD LARA FUENTES | RESPONSABLE DE META (VILCASHUAMAN) | '001 2-150545 6-000008 | 2,500.00 | 26-05-17 AL 26/08/2017 | MEJORAMIENTO DE LA GESTION SOCIAL DE LOS GOBIERNOS LOCALES Y COMUNIDADES PARA DISMINUIR LA DESNUTRICION INFANTIL EN LA REGION DE AYA CUCHO |
| Blgo. YANET CUBA CHAUPIN | RESPONSABLE DE META (CANGALLO) | '001 2-150545 6-000008 | 2,500.00 | 26-05-17 AL 26/08/2017 | MEJORAMIENTO DE LA GESTION SOCIAL DE LOS GOBIERNOS LOCALES Y COMUNIDADES PARA DISMINUIR LA DESNUTRICION INFANTIL EN LA REGION DE AYA CUCHO |
| Ing. ROSARIO PAULA CASTRO DIAZ | RESPONSABLE DE META (PAUCAR DEL SARA SARA) | '001 2-150545 6-000008 | 2,500.00 | 26-05-17 AL 26/08/2017 | MEJORAMIENTO DE LA GESTION SOCIAL DE LOS GOBIERNOS LOCALES Y COMUNIDADES PARA DISMINUIR LA DESNUTRICION INFANTIL EN LA REGION DE AYA CUCHO |
| Prof. EDWIN LEONEL ISASI HUARIPOMA | RESPONSABLE DE META (PARINACOCAS) | '001 2-150545 6-000008 | 2,500.00 | 26-05-17 AL 26/08/2017 | MEJORAMIENTO DE LA GESTION SOCIAL DE LOS GOBIERNOS LOCALES Y COMUNIDADES PARA DISMINUIR LA DESNUTRICION INFANTIL EN LA REGION DE AYA CUCHO |



ARTICULO SEGUNDO.- Establecer que el Responsable del proyecto a que se hacen alusión, percibirá su remuneración mensual previa presentación del Informe Técnico mensual con el contenido mínimo establecido en la Directiva N° 001-2003-GRA/PRES-GG-GRI-SGO y concluirá sus servicios a la presentación de la Pre Liquidación en forma física y magnética, con la debida conformidad de su jefe inmediato; en mérito a los Memorandos N°s 1115-2010-GRA/PRES-GG, 355-2010-GRA/GG-ORADM y Memorando Múltiple N° 070-2015-GRA/GG-ORADM.

ARTICULO TERCERO.- Los servicios prestados en esta condición podrá ser resuelto por las causales de abandono de cargo, deficiente desempeño e incumplimiento de las funciones asignadas, recorte presupuestal, conclusión de la Obra en mención, infidencia y comisión de falta de carácter disciplinario estipulados en el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento. Igualmente la relación contractual concluye al término del mismo. Los servicios prestados en esta condición no genera derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa, conforme dispone el artículo 2° numerales 1), 2) y 3) de la Ley N° 24041, concordante con el artículo 38° incisos a), b) y c) del acotado Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM.

ARTICULO CUARTO.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados del Grupo Genérico de Gastos 06 Inversiones y la Cadena de Gastos 26.71.61 de la Unidad Ejecutora 001: Región Ayacucho-Sede Central, de la Cadena Programática de Gastos del pliego 444-Gobierno Regional de Ayacucho, del Año Fiscal 2017.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER, la transcripción de la presente Resolución a los interesados e instancias pertinentes, con las formalidades que establece la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

